

## SECRETARÍA DE DESARROLLO RURAL Y EQUIDAD PARA LAS COMUNIDADES

**LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE**, Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), con fundamento en los artículos 15 fracción XX, y 23 Quintus de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 6 y 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 50 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal; 37 fracción I y XVIII y 119 Undécimas del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; y

### CONSIDERANDO

Que la Secretaría de Desarrollo Rural y Equidad para las Comunidades (SEDEREC), a través de la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades (DGEPC), con base en las Reglas de Operación del Programa Intercultural y de Equidad para los Pueblos y Comunidades de la Ciudad de México para el ejercicio 2016 “Capital con Equidad”, publicadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 29 de enero de 2016, las cuales tienen como uno de sus objetivos específicos: “Apoyar a la población infantil y adolescente fortaleciendo su identidad indígena y originaria, e incentivando su permanencia escolar”, emite el siguiente:

### AVISO POR EL QUE SE DA A CONOCER LA CONVOCATORIA 2016 “APOYO A LA PERMANENCIA ESCOLAR DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES INDÍGENAS”

A madres, padres o tutores de estudiantes indígenas residentes en las 16 delegaciones de la Ciudad de México, a ser parte de este programa mediante las siguientes

### BASES

Se debe ingresar solicitud para recibir un apoyo que contribuirá a la permanencia escolar de las niñas, niños y adolescentes que cursan la educación básica en la Ciudad de México.

### MONTOS DEL APOYO

Se otorgarán al menos 270 ayudas monetarias de \$6,300.00 (seis mil trescientos pesos 00/100 M.N.) cada una.

### REQUISITOS

- 1.-Presentar solicitud por escrito, disponible en la ventanilla de acceso al programa.
- 2.-Dos copias legibles y original para cotejo de la identificación oficial vigente al 2016 (Credencial para votar, Pasaporte, Cédula Profesional, Identificación Postal y/o Licencia de Conducir) de la madre, padre o tutor(a).
- 3.-Dos copias legibles y original para cotejo de su comprobante de domicilio, con una vigencia de al menos tres meses. (Servicios o constancia de domicilio expedida por autoridad competente).
- 4.-Dos copias del Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la madre, padre o tutor, con homoclave expedido por el Servicio de Administración Tributaria.
- 5.-Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la madre, padre o tutor
- 6.-Dos copias de la Clave Única de Registro de Población (CURP) de la o el estudiante.
- 7.-Cédula de evaluación socioeconómica, debidamente requisitada.
- 8.-Carta, bajo protesta de decir verdad, de que no tiene adeudos por ayudas otorgadas en otros ejercicios fiscales de los programas de la SEDEREC y que no recibe, ni recibirá o solicitará ayudas de otros programas de la Secretaría, durante el año 2016 (disponible en la ventanilla correspondiente).
- 9.-Cumplir con los términos y plazos de esta convocatoria y las reglas de operación correspondientes vigentes.
- 10.-Carta donde se comprometa a garantizar la permanencia de la o el estudiante en educación básica; así como enseñarle su lengua materna y entregar en tiempo y forma los comprobantes de permanencia escolar para obtener el beneficio de la ayuda disponible en la ventanilla, firmada por el padre, madre o tutor(a). Disponible en ventanilla.
- 11.-Constancia original de estudios actual de la o el estudiante donde compruebe estar inscrito en escuela pública dentro de los siguientes niveles de educación básica: de primero de primaria hasta segundo de secundaria.

## RECEPCIÓN DE SOLICITUDES

El periodo será del 04 al 15 de abril de 2016 de 10:00 a 14:00 y de 16:00 a 18:00 horas, de lunes a viernes, los días hábiles. Las y los solicitantes deberán dirigirse personalmente a la siguiente ventanilla.

Ventanilla 7	Domicilio
Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades	Av. Fray Servando Teresa de Mier 198 Col. Centro, delegación Cuauhtémoc C.P. 06090, Ciudad de México.

El trámite de acceso al programa deberá realizarlo directamente la madre, el padre o el tutor de la o el estudiante, independientemente de su pertenencia a alguna organización social.

La o el estudiante deberá estar cursando la educación básica de primaria y hasta segundo grado de secundaria en alguna escuela pública de la Ciudad de México. Solo podrá participar un(a) estudiante por familia.

El trámite para la recepción, selección y aprobación de solicitudes se realizará conforme a lo señalado en los numerales V.3 Procedimiento de Acceso; V.4 Criterios de Selección; V.5 Requisitos de Permanencia, Causales de Baja o Suspensión Temporal; y VI Procedimientos de Instrumentación; de las reglas de operación 2016 del Programa Intercultural de Equidad para Pueblos y Comunidades, publicadas en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en el portal electrónico de la SEDEREC.

## PUBLICACIÓN DE RESULTADOS

La Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades tendrá hasta el 24 de junio de 2016 para publicar los resultados en los estrados de la ventanilla receptora y en el portal electrónico de la SEDEREC [www.sederec.df.gob.mx](http://www.sederec.df.gob.mx)

## DISPOSICIONES FINALES

No podrán acceder a los beneficios del programa las y los servidores públicos del Gobierno de la Ciudad de México.

Los aspectos no previstos serán resueltos por la Dirección General de Equidad para los Pueblos y Comunidades.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en la Ciudad de México, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente” (artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal).

## TRANSITORIO

**ÚNICO.-** Publíquese el presente aviso en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México y en la página web de la SEDEREC para su difusión.

Ciudad de México, a 17 de marzo de 2016.

(Firma)

**LIC. EVANGELINA HERNÁNDEZ DUARTE**  
**Directora General de Equidad para los Pueblos y Comunidades**

---